



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2722 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 77067-2017, tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Zarumilla Jequetepeque Código V, organizado por la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, representada por su Presidente Genaro Vera Roalcaba sobre modificación de la delimitación del Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape, del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 28° de la precitada Ley, señala que la Junta de Usuarios se organiza sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, en su Título IV define y clasifica al sistema hidráulico común, clasificando a los sectores hidráulicos en mayor, menor y aguas subterráneas, estableciendo el ámbito en el que se presta el servicio de suministro de agua y las características de la infraestructura hidráulica que determina dicha clasificación, así como también la de los subsectores hidráulicos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en su Tercera Disposición Complementaria Final, dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis (06) meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, disposición que ha sido reglamentada a través de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, en la cual se regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 3295-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificadas con la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA-AAA-JZ-V y modificadas por la Resolución Directoral N° 2251-2016-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad aprobó la delimitación del Sub Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, con sus quince (15) subsectores hidráulicos;

Que, a través del Oficio N° 066-2017-CUCH/P, la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, solicita la escisión del Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape, debiendo constituirse el Sub Sector Hidráulico Chongoyape independiente del Sub Sector La Ramada, para lo cual presenta memoria descriptiva del Sub Sector Hidráulico propuesto;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2722 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, con acta de fecha 26 de abril del 2017, los usuarios del Comité de Usuarios de Agua Carniche, reconocidos como organización, mediante Resolución Directoral N° 004-2016-ANA-DARH, acuerdan formar parte de la Comisión de Usuarios La Ramada y desanexarse de la Comisión de Usuarios Chongoyape;

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, mediante el Oficio N° 149-2017-JUCH-L/P, emite opinión favorable para la modificación del Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape y se constituya el Subsector Hidráulico La Ramada – Carniche y Subsector Hidráulico Chongoyape, integrante del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, para ello adjunta el Informe N° 003-2017-JUCH-L-GT, emitido por el Gerente Técnico de la referida Junta de Usuarios, en el que concluye que es procedente modificar el Sub Subsector Hidráulico La Ramada Chongoyape, constituyéndose los dos sectores arriba mencionados;

Que, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, emite opinión favorable, concluyendo que corresponde modificar el Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape y aprobar la delimitación de los Subsectores Hidráulicos La Ramada – Carniche y Chongoyape, como integrantes del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del Informe Técnico N° 071-2016-ANA-AAA JZ-SDARH, concluye que las solicitudes de modificación de la delimitación del Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape, está debidamente sustentados en base a la infraestructura hidráulica que permite brindar el servicio de suministro de agua a los usuarios de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Ramada Chongoyape;

Que, la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, solicita la modificación de la delimitación del Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape, del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, bajo el fundamento que la infraestructura hidráulica Chongoyape no es a fin a la infraestructura hidráulica de La Ramada, debido a que esta última se ubica en la zona no regulada del Sistema Tinajones, vale decir, aguas arriba de la bocatoma Raca Rumi y por lo tanto no son comunes con las que utiliza la Comisión de Regantes Chongoyape, evaluado el expediente administrativo, podemos apreciar que, cuenta con la opinión favorable del operador de la infraestructura hidráulica menor (Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque), asimismo de la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; por lo que, corresponde modificar el Sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape debiendo independizarse una de la otra, quedando el Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque constituido con dieciséis (16) Sub Sectores Hidráulicos;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Aprobar** la modificación de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 3295-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificadas con la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA-AAA-JZ-V y modificadas por la Resolución Directoral N° 2251-2016-ANA-AAA JZ-V, específicamente respecto al sub Sector Hidráulico La Ramada – Chongoyape, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2722 -2017-ANA-AAA JZ-V

Sector Hidráulico	Sub Sector Hidráulico
Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque	Sub Sector Hidráulico La Ramada – Carniche
	Sub Sector Hidráulico Chongoyape
	Sub Sector Hidráulico Monsefú
	Sub Sector Hidráulico Reque – Eten
	Sub Sector Hidráulico Chiclayo
	Sub Sector Hidráulico Lambayeque
	Sub Sector Hidráulico Pucallá – Tuman – Pomalca
	Sub Sector Hidráulico Túcume
	Sub Sector Hidráulico Sasape
	Sub Sector Hidráulico Mórrope
	Sub Sector Hidráulico Mochumí
	Sub Sector Hidráulico Muy Finca
	Sub Sector Hidráulico Pitipo
	Sub Sector Hidráulico Ferreñafe
	Sub Sector Hidráulico Capote
Sub Sector Hidráulico Taymi	



**ARTÍCULO 2º.-** Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 3295-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificada con la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA-AAA-JZ-V y modificada por la Resolución Directoral N° 2251-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese


 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 JEQUETEPEQUE - ZARANILLA  
 AAA-V  
 Ing. Juan José Gómez Murillo  
 DIRECTOR